



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Madrid, 26 de Junio de 2009

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana nº 19

28046 Madrid

Muy Sres. nuestros:

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, TECNOCOM Telecomunicaciones y Energía, S.A. (TECNOCOM) comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) lo siguiente:

La Junta General de TECNOCOM Telecomunicaciones y Energía, S.A., celebrada en el día 25 de Junio de 2009 ha adoptado los siguientes acuerdos:

- 1º. Aprobar, todo ello referido al ejercicio social cerrado el día 31 de Diciembre de 2008, la gestión del Consejo de Administración, el informe de gestión, las cuentas anuales, cuentas que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que ha presentado un beneficio de 9.959.652,28 y la Memoria, y la propuesta de aplicación del resultado consistente en destinar 2.125.724,23 euros a "reserva indisponible fondo de comercio" y 7.833.928,05 euros a "compensación de pérdidas de ejercicios anteriores", y, asimismo, aprobar el informe de gestión consolidado y las cuentas anuales consolidadas, cuentas que presentan un beneficio atribuible de 14.238.431,27 euros.

- 2º. Prorrogar para el ejercicio 2009 el nombramiento de DELOITTE, S.L., como auditor de cuentas.
- 3º. Fijar en 800.000,00 euros la retribución anual máxima para el conjunto de los Consejeros por el concepto de dietas retributivas de asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones.
- 4º. Ampliar el capital social en 3.410.238 euros, es decir, en la proporción de una acción nueva por cada diez acciones antiguas, mediante la emisión y puesta en circulación, con el carácter de liberadas y con cargo a las reservas disponibles de la sociedad, de 6.820.476 acciones, de cincuenta céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas, y con derecho preferente de suscripción por parte de los accionistas de la sociedad, facultando expresamente al Consejo de Administración, con la mayor amplitud que en derecho se requiera y con, a su vez, facultad de sustitución, para fijar la fecha de la ampliación, que tendrá que llevarse a cabo, en todo caso, en el plazo de seis meses a contar de la fecha del acuerdo de la Junta, el plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente y las demás condiciones de la misma, todo ello en base al balance cerrado el día 31 de Diciembre de 2008.
- 5º. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar el aumento del capital social, con o sin derecho de suscripción preferente, todo ello con sujeción a lo dispuesto en los arts. 153.1.b) y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General.
- 6º. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones, bonos o cualesquiera otros títulos análogos, simples, con o sin garantía, todo ello con sujeción a lo dispuesto en los arts. 153.1.b), 159.2 y 282 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General.
- 8º. Autorizar al Consejo de Administración para adquirir acciones propias, por sí o por las Sociedades del Grupo, por el límite del 10 por ciento de la cifra del capital social, por un precio mínimo del 10% por debajo de la última cotización

y por un precio máximo del 10% por encima de la última cotización, siendo el plazo de duración de esta autorización de cinco años, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General.

- 9º. Autorizar al Consejo de Administración para interpretar, subsanar, completar, desarrollar, ejecutar y formalizar los acuerdos que se adopten por la Junta de Accionistas, todo ello con facultad de sustitución indistinta en el Presidente, Sr. Azcona, en el Consejero Delegado Sr. Martín y en el Secretario, Sr. Ester.

Atentamente.